

LACKAWANNA LUZERNE MPO

PLAN DEL TÍTULO VI

ENERO DE 2024

PREPARADO PARA:

**MPO DE ESTUDIO DEL TRANSPORTE
DE LACKAWANNA-LUZERNE**

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL
DEL CONDADO DE LACKAWANNA**

123 Wyoming Avenue, 5th Floor
Scranton, PA 18503

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL
CONDADO DE LUZERNE**

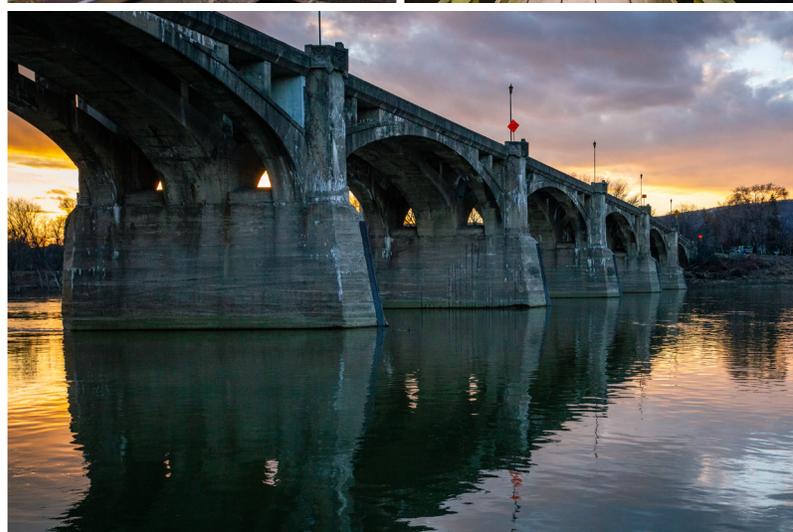
Suite 208, Penn Place
20 North Pennsylvania Avenue
Wilkes-Barre, PA 18711

**PLAN
DEFINITIVO**

PREPARADO POR:

MICHAEL BAKER INTERNATIONAL
4431 North Front Street, Floor 2
Harrisburg, PA 17110

Michael Baker
INTERNATIONAL



English

ATTENTION: If you speak another language other than English, language assistance services can be made available to you. Call 1 (570) 825-1589.

Vietnamese

LƯU Ý: Nếu quý vị nói một ngôn ngữ khác không phải tiếng Anh, các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ có thể được cung cấp cho quý vị. Gọi 1 (570) 825-1589.

Korean

주의: 영어 이외의 다른 언어를 사용하는 경우, 언어 지원 서비스를 이용할 수 있습니다. 1 (570) 825-1589으로 전화하십시오.

French

« ATTENTION : Si vous parlez une autre langue que l'anglais, des services d'assistance linguistique peuvent être mis à votre disposition. Appelez le 1 (570) 825-1589. »

Somali

FIIRO GAAR AH: Haddii aad ku hadasho luqad kale aanan ahayn Ingiriisiga, adeegyada gargaarka luqadda ayaa lagu diyaarin karaa. Wac 1 (570) 825-1589.

Russian

ВНИМАНИЕ: если вы говорите на другом языке, вам может быть оказана языковая помощь. Обратитесь в информационно-справочную службу по номеру: 1 (570) 825-1589.

Ukrainian

УВАГА: якщо ви розмовляєте іншою мовою, вам може бути надана мовна допомога. Зверніться до інформаційно-довідкової служби за номером: 1 (570) 825-1589.

Simplified Chinese

请注意：如果您说英语以外的另一种语言，我们可以为您提供语言帮助服务。请致电1 (570) 825-1589。

Traditional Chinese

請注意：如果您說英語以外的另一種語言，我們可以為您提供語言幫助服務。請致電1 (570) 825-1589。

Arabic

تنبيه: إذا كنت تتحدث لغة أخرى غير اللغة الإنجليزية، يمكننا توفير خدمات المساعدة اللغوية لك. اتصل بالرقم 1 (570) 825 1589.

Burmese

သတိပြုရန်- သင်သည် အင်္ဂလိပ် ဘာသာစကား မဟုတ်သော အခြား ဘာသာစကားကို ပြောလျှင် သင့်အတွက် ဘာသာစကား အကူအညီ ဝန်ဆောင်မှုကို ရရှိနိုင်ပါသည်။ 1 (570) 825-1589 သို့ ခေါ်ဆိုပါ။

Japanese

注意：英語以外の言語を話す場合は、言語支援サービスを利用できるようにすることができます。電話 1 (570) 825-1589

Hindi

ध्यान दें यदि आप अंगरेजी के अलावा कोई अन्य भाषा बोलते हैं, तो आपको भाषा सहायता सेवाएं उपलब्ध कराई जा सकती हैं। 1 (570) 825-1589 पर कॉल करें

Italian

ATTENZIONE: Se parli una lingua che non sia l'inglese, i servizi di assistenza linguistica possono essere messi a tua disposizione. Chiama 1 (570) 825-1589.

Polish

UWAGA: Jeśli posługujesz się językiem innym niż angielski, możesz skorzystać z usługi pomocy językowej. Zadzwoń pod numer 1 (570) 825-1589.

Nepali

ध्यान दिनुहोस्: यदि तपाईं अंगरेजीबाहेक अन्य भाषा बोल्नुहुन्छ भने तपाईंलाई भाषा सहायता सेवा उपलब्ध गराउन सिकन्छ। 1 (570) 825-1589 मा फोन गर्नुहोस्।

Urdu

توجہ دیں: اگر آپ انگریزی کے علاوہ کوئی اور زبان بولتے ہیں تو آپ کی زبان میں مدد کے لیے آپ کو خدمات فراہم کرائی پر کال کریں۔ 570 825-1589 (1) جاسکتی ہے۔ براہ کرم

Spanish

ATENCIÓN: Si habla otro idioma que no sea inglés, habrá servicios de asistencia en otros idiomas disponibles. Llame al 1 (570) 825-1589.

Greek

ΠΡΟΣΟΧΗ: Εάν μιλάτε άλλη γλώσσα διαφορετική από τα αγγλικά, οι υπηρεσίες γλωσσικής βοήθειας μπορούν να σας διατεθούν. Καλέστε 1 (570) 825-1589.

Índice

Introducción	1
Objetivo de la Política del Título VI de la MPO de LLTS y su Plan contra la discriminación	1
Declaración de la Política del Título VI.....	2
Aviso del Título VI	3
Responsables de cumplimiento del Título VI	3
Procedimientos de cumplimiento del Título VI.....	4
Cómo presentar una queja en virtud del Título VI.....	4
Procedimientos después de la presentación de una queja	5
Registro de las quejas	5
Confirmación de recepción e investigación	6
Resolución.....	6
Estrategias e iniciativas para la mayor accesibilidad y transparencia	9
Estrategias de divulgación del Título VI.....	11
Anexos	13
Anexo A: Aviso público del Título VI (inglés y español)	14
Anexo B: Formulario de queja en virtud del Título VI (inglés y español)	17
Anexo C: Formulario de registro de la queja.....	22

Introducción

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece lo siguiente:

"No se excluirá la participación de ninguna persona en los Estados Unidos, no se le denegarán beneficios a nadie y ningún individuo sufrirá discriminación en el marco de ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal sobre la base de la raza, el color o la nacionalidad de origen".

Las leyes, los reglamentos, las directivas y las órdenes ejecutivas posteriores ampliaron los factores en relación con los cuales se prohíbe la discriminación para incluir el sexo, la discapacidad, la edad, los ingresos y las competencias limitadas en inglés (LEP). Además del Título VI de la Ley de Derechos Civiles, se aprobaron dos Órdenes Ejecutivos más para incluir requisitos adicionales contra la discriminación:

- **La Orden Ejecutiva 12898** exige que los organismos federales aborden la justicia ambiental para las personas y poblaciones de bajos ingresos y pertenecientes a minorías.
- **La Orden Ejecutiva 13166** exige que los organismos federales garanticen que las personas con competencias limitadas en inglés tengan un acceso significativo a los programas y las actividades financiados o dirigidos por el gobierno federal.

La Orden 6640.23 del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) especifica que tanto la Administración Federal de Carreteras (FHWA) como la Administración Federal de Tránsito (FTA) deben implementar principios de justicia ambiental (EJ, por sus siglas en inglés) en todos los programas, las políticas y las actividades. Los tres principios rectores de la justicia ambiental establecidos por el USDOT son los siguientes:

1. Evitar, minimizar o mitigar los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana y el medio ambiente, incluidos los efectos sociales y económicos, sobre las poblaciones minoritarias y las poblaciones de bajos ingresos.
2. Garantizar la participación plena y justa de todas las comunidades potencialmente afectadas en el proceso de toma de decisiones sobre el transporte.
3. Evitar la negación, la reducción y el retraso significativo en la recepción de beneficios.

Objetivo de la Política del Título VI de la MPO de LLTS y su Plan contra la discriminación

Como beneficiaria de fondos/asistencia financiera para el transporte federal, la Organización de Planificación Metropolitana (MPO) del Estudio de Transporte de Lackawanna Luzerne (LLTS) debe cumplir con los requisitos del Título VI y otras leyes contra la discriminación y proporcionar documentación de cómo la MPO aborda la Orden Ejecutiva 12898 sobre EJ y la Orden Ejecutiva 13166 sobre LEP. Este plan del Título VI se desarrolló para documentar los esfuerzos que realiza la MPO de LLTS para garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones definidas en el Título VI y las normas relacionadas en lo que respecta a la no discriminación y la justicia ambiental.

El objetivo de la Política del Título VI y el Plan contra la discriminación es el siguiente:

Garantizar que los proyectos, planes, programas, procesos y servicios de transporte financiados por el gobierno federal en la región no supongan una carga desproporcionada para la justicia ambiental (EJ) u otras poblaciones tradicionalmente desatendidas protegidas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Declaración de la Política del Título VI

La Organización de Planificación Metropolitana de Estudio del Transporte de Lackawanna Luzerne está comprometida a mantener una política contra la discriminación al llevar a cabo sus actividades, lo que incluye sus responsabilidades en virtud del Título VI de ofrecer servicios y programas de planificación del transporte de forma equitativa y accesible.

La política de la MPO es realizar el máximo esfuerzo por asegurarse de que no se excluya la participación de ninguna persona, no se le denieguen beneficios a nadie ni ningún individuo sufra discriminación en el marco de sus programas y servicios sobre la base de la raza, el color o la nacionalidad de origen.

Los objetivos de la MPO de LLTS son los siguientes:

- A. Garantizar que el nivel y la calidad de la planificación del transporte y las actividades relacionadas se mantengan sin tener en cuenta la raza, el color, la discapacidad, el género, la edad, los bajos ingresos, la nacionalidad de origen, el idioma ni las competencias limitadas en inglés;
- B. Identificar y abordar, según corresponda, los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana y el medio ambiente, incluidos los efectos sociales y económicos de los programas y las actividades de la MPO en las poblaciones pertenecientes a minorías y de bajos ingresos;
- C. Promover la participación plena y justa de todas las poblaciones afectadas en la toma de decisiones sobre transporte;
- D. Prevenir la negación, la reducción o el retraso de las prestaciones relacionadas con programas y actividades que benefician a poblaciones pertenecientes a minorías o de bajos ingresos;
- E. Garantizar el acceso significativo a programas y actividades para personas con competencias limitadas en inglés.

La responsabilidad de cumplir con el compromiso de la MPO de LLTS con este programa la llevan a cabo los Responsables de cumplimiento del Título VI. Los Responsables de cumplimiento del Título VI son responsables de las operaciones diarias del Programa del Título VI y recibirán e investigarán las quejas relacionadas con el Título VI.

Se puede consultar información adicional sobre las obligaciones en virtud del Título VI de la MPO de LLTS, el Procedimiento de queja completo y los formularios de queja en el sitio web de la MPO de LLTS durante las actualizaciones del plan y del programa, en su Plan de participación pública (PPP) o por teléfono si llama a los Responsables de cumplimiento del Título VI de la MPO al (570) 963-6400 [Condado de Lackawanna] o al (570) 825-1564 [Condado de Luzerne].

Aviso del Título VI

Como beneficiaria de fondos federales para el transporte, la MPO de LLTS y sus beneficiarios secundarios, asesores y otros contratistas brindarán información al público sobre los requisitos en virtud del Título VI e informarán al público sobre las protecciones contra la discriminación que brinda el Título VI.

Para mantener el cumplimiento de estos requisitos, la MPO de LLTS publicará este Plan contra la discriminación en virtud del Título VI junto con su Declaración de la Política del Título VI, el formulario de queja en virtud del Título VI y demás información sobre la política contra la discriminación en el sitio web de la MPO: ltsmpo.com. También habrá copias impresas de estos documentos de políticas disponibles en las oficinas del condado de Lackawanna y Luzerne si alguna persona desea presentar una queja formal en persona. A su vez, la Declaración de la Política del Título VI de la MPO se incluirá en todos los documentos de planificación importantes, además de publicarse en cualquier reunión abierta al público según lo permita el espacio.

Responsables de cumplimiento del Título VI

La MPO de LLTS cuenta con personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Económico del Condado de Lackawanna y de la oficina de Planificación y Zonificación del Condado de Luzerne. Si bien los condados trabajan en conjunto para brindar apoyo de personal a las actividades de la MPO, cada oficina del condado tiene un Responsable de cumplimiento del Título VI de la MPO responsable de supervisar el cumplimiento de la MPO de lo estipulado en el Título VI y otras normas relacionadas con la no discriminación y trabaja en conjunto para abordar las quejas recibidas con respecto a la presunta discriminación en los planes, programas y servicios de la MPO.

Algunas de las responsabilidades generales de los Responsables de cumplimiento del Título VI son las siguientes:

- Recopilar y revisar datos demográficos de forma periódica para prevenir o eliminar posibles impactos dispares o discriminación.
- Coordinar con el personal de adquisiciones en relación con los contratos de consultoría para garantizar que se cumpla con lo establecido en el Título VI y mitigar cualquier problema en caso de incumplimiento.
- Revisar y actualizar periódicamente el Plan contra la discriminación en virtud del Título VI.
- Asistir a capacitaciones (en la medida que estén disponibles) para mantenerse informados con respecto a todas las políticas y los procedimientos de no discriminación y comunicar la información de cumplimiento a otros miembros del personal de la MPO.
- Resolver quejas en relación con el Título VI de forma oportuna.
- Servir como coordinadores en relación con la ley ADA.

Las consultas relacionadas con las actividades del Título VI de la MPO de LLTS deben dirigirse a:



Title VI Compliance Officer
Lackawanna County
Regional Planning Commission

✉ 123 Wyoming Avenue
Scranton, PA 18503

☎ (570) 963-6400



Title VI Compliance Officer
Luzerne County Planning Commission

✉ Suite 208, Penn Place
20 North Pennsylvania Avenue
Wilkes-Barre, PA 18711

☎ (570) 825-1564

Procedimientos de cumplimiento del Título VI/no discriminación

Cualquier persona que crea que se la ha excluido, o a cualquier clase específica de personas, se le han negado beneficios o ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en el marco de cualquier actividad o programa de planificación de la MPO de LLTS puede, por su cuenta o a través de un representante, presentar una queja formal por escrito ante los Responsables de cumplimiento del Título VI de la MPO de LLTS. Estos procedimientos también se pueden utilizar si una persona desea presentar una queja externa relacionada con otras leyes y normas que prohíben la discriminación, incluida la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Cómo presentar una queja en virtud del Título VI

La queja debe presentarse a más tardar 180 días (a menos que el Secretario de Transporte de los EE. UU. extienda el plazo de presentación) a partir de las siguientes fechas:

- La fecha de la supuesta discriminación;
- La fecha en la cual la persona tomó conocimiento de la supuesta discriminación; o
- Si hubo una conducta continua, la fecha en la cual se interrumpió esa conducta.

Al presentarse, la queja debe incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección y número de teléfono de la persona que presenta la queja.
- El motivo de la queja (edad, sexo, raza, nacionalidad de origen, discapacidad, etc.).
- Una descripción escrita y detallada de lo ocurrido.
- La identificación de la parte (agencia/organización) presuntamente responsable de la discriminación o de las personas que puedan tener conocimiento del presunto incidente.
- Información suficiente para comprender los hechos que llevaron a la persona que presenta la queja a creer que se produjo una discriminación.
- La fecha de los actos de supuesta discriminación.

De ser necesario, se podrá exigir o solicitar información adicional a medida que avance el proceso de la queja. El formulario de no discriminación de la MPO de LLTS se puede utilizar para presentar una queja/reclamo formal y se proporciona en el Anexo B. Este formulario está disponible en inglés y español en el sitio web de la MPO de LLTS y se pueden obtener copias impresas en las oficinas de planificación de los condados de Lackawanna y Luzerne.

La queja escrita se puede presentar ante la MPO de LLTS en una de las siguientes direcciones:



Title VI Compliance Officer
Lackawanna County
Regional Planning Commission

✉ 123 Wyoming Avenue
Scranton, PA 18503

☎ (570) 963-6400



Title VI Compliance Officer
Luzerne County Planning Commission

✉ Suite 208, Penn Place
20 North Pennsylvania Avenue
Wilkes-Barre, PA 18711

☎ (570) 825-1564

La MPO de LLTS recomienda a todos los reclamantes que certifiquen que todo el correo se envía a través del Servicio Postal de EE. UU. o se aseguren de que la correspondencia escrita se pueda rastrear con facilidad.

Las quejas en virtud del Título VI también pueden enviarse por correo y presentarse directamente en cualquiera de las siguientes oficinas:

 <p>Title VI Coordinator Bureau of Equal Opportunity Pennsylvania Department of Transportation P.O. Box 3251 Harrisburg, PA 17105</p>	 <p>Civil Rights Specialist U.S. Department of Transportation Federal Highway Administration, PA Division 30 North Third Street Harrisburg, PA 17101</p>	 <p>U.S. Department of Justice Civil Rights Division Office of the Attorney General, Main 950 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, D.C. 20530</p>
 <p>Civil Rights Officer U.S. Department of Transportation Federal Transit Administration 1760 Market Street, Suite 500 Philadelphia, PA 19103</p>	 <p>Title VI Coordinator Office of Civil Rights Federal Aviation Administration 800 Independence Avenue, S.W. Washington, D.C. 20591</p>	

Si se recibe una queja en un idioma distinto del inglés, el Responsable de cumplimiento del Título VI que recibió la queja contratará un servicio de traducción o interpretación profesional. Si se solicita, se proporcionará asistencia en la preparación de cualquier material de respuesta escrito necesario.

Si una persona necesita ayuda para presentar una queja, puede comunicarse con cualquiera de los Responsables de cumplimiento del Título VI de la MPO de LLTS.

Procedimientos después de la presentación de una queja

Como mínimo, el personal de la MPO abordará directamente todas las quejas formales que aleguen discriminación en un servicio o beneficio proporcionado por la MPO de LLTS. La MPO también brindará asistencia adecuada a las personas que presenten quejas, incluidas las personas con discapacidad y aquellas que tengan una capacidad limitada para comunicarse en inglés.

Registro de las quejas

Al recibirla, el Responsable de cumplimiento del Título VI de la MPO colocará la fecha con un sello en la queja escrita. Este sello con la fecha es fundamental para establecer el cronograma en cuanto al procesamiento de la queja y la emisión de una respuesta. Además, la MPO mantendrá un registro de todas las quejas y los reclamos en virtud del Título VI recibidos. La MPO de LLTS también revisará cualquier comentario recibido de miembros del público para determinar si dichos comentarios o quejas justifican una revisión y respuesta en virtud del Título VI.

Si se determina que un comentario amerita una revisión y respuesta en virtud del Título VI, se registrará y se seguirán los procedimientos establecidos como parte de este plan y la política de la MPO. También se mantendrán y estarán disponibles en caso de una auditoría de revisión del cumplimiento los registros como las copias de quejas, demandas y documentación relacionada, correspondencia recibida y enviada a las personas que presentaron las quejas.

Procedimientos de registro de las quejas

Al recibir una queja o reclamo en virtud del Título VI, el Responsable de cumplimiento del Título VI completará un Formulario de registro de la queja (Anexo C). A cada queja se le asigna un número de referencia formado por el año de cuatro dígitos en que se recibe la queja y un número de serie de tres dígitos (por ejemplo, 2023-001).

El Responsable de cumplimiento del Título VI completará el nombre y la información de contacto de la persona que presenta la queja, la fecha de recepción y la fecha de la presunta discriminación para realizar un seguimiento y mantener la línea cronológica. A continuación, el registro se agrega al registro escrito, que sirve como registro oficial de todas las actividades en relación con las quejas en virtud del Título VI e incluirá formularios de registro de quejas, documentación de todas y cada una de las investigaciones o demandas federales y cualquier correspondencia enviada o recibida. También se debe contar con una copia de seguridad electrónica de estos archivos, además de tenerlos en versión impresa.

Confirmación de recepción e investigación

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la queja, el Responsable de cumplimiento del Título VI le confirmará la recepción a la persona que la presentó mediante correo certificado. Para fines informativos, el Responsable de cumplimiento del Título VI notificará sobre la queja a otros miembros del personal de la MPO en ambas oficinas del condado, así como al presidente del Comité de Coordinación de la MPO de LLTS.

La MPO de LLTS no investiga las quejas presentadas en su contra en casos en los que estén involucrados fondos o subvenciones federales para el transporte. Si se presenta una queja contra la MPO de LLTS, el Responsable de cumplimiento del Título VI registrará inmediatamente la queja y la remitirá al PennDOT. El PennDOT procesará la queja a través de los procedimientos aprobados a nivel federal y la enviará a la Oficina de la División de Pensilvania de la FHWA (u otro organismo federal designado según la naturaleza de la queja). Luego, la oficina de la División de FHWA enviará la queja a la Oficina de Derechos Civiles de la Sede de la FHWA para su procesamiento y posible investigación.

La FHWA (u otra agencia federal designada) tiene la autoridad de tomar todas las decisiones finales, incluido el cierre administrativo o la desestimación de las quejas y la emisión de cartas de conclusiones. Se investigan todas las quejas a menos que se den estas circunstancias:

- La persona que presentó la queja la retiró;
- La persona que presentó la queja no proporciona la información solicitada después de numerosos intentos;
- La queja no se presentó de forma oportuna; o
- La queja involucra una cuestión que no es la discriminación, o la queja no se basa en una clase protegida.

Resolución

Investigaciones formales

Si la persona que presenta la queja cree que la MPO de LLTS la ha discriminado en infracción del Título VI, la denuncia debe presentarse ante el PennDOT, la FHWA, la FTA, la FAA o el Departamento de Justicia de los EE. UU. en las direcciones indicadas anteriormente.

En este caso, la queja se investigará de conformidad con los Procedimientos de quejas en virtud del Título VI de ese organismo. Las solicitudes de información adicional sobre la queja vendrán directamente del organismo federal que realiza la investigación. Toda la documentación recibida por la MPO en relación con la queja también se enviará al PennDOT y posteriormente a la FHWA para su uso en la toma de una decisión definitiva.

Dentro de los 120 días posteriores a la recepción de la queja, la FHWA o el otro organismo federal designado notificará a la persona que presentó la queja los hallazgos informales de la investigación junto con las acciones propuestas para resolverla. Esta notificación informará a la persona que presentó la queja sobre sus derechos de apelación ante la FHWA o la FTA si no está satisfecha con la decisión definitiva de la MPO ni con la respuesta/resolución a la queja. Si la persona desea apelar las conclusiones de la investigación o la resolución propuesta, tiene quince (15) días calendario para hacerlo.

En algunos casos, la FHWA o cualquier otro organismo federal de transporte puede remitir formalmente una queja a la MPO para su investigación. Si esto ocurre, la MPO y la persona que presentó la queja recibirán una notificación del organismo federal de que completará su investigación dentro de los 180 días mediante el proceso descrito en el [Manual de procedimientos de la FHWA para el procesamiento de quejas externas de discriminación](#):

- **Desarrollo de un plan de investigación:** La MPO o su investigador designado¹ desarrollará un plan de investigación (IP, por sus siglas en inglés) para uso interno a fin de mantener la investigación encaminada y enfocada en los problemas y las posibles fuentes de pruebas o corroboración. El propósito de este documento de trabajo es definir las cuestiones planteadas y establecer un plan para completar la investigación y trabajar en pos de la resolución de la queja.
- **Registro de la queja:** La MPO de LLTS mantiene un registro de la queja para documentar todas las actividades relacionadas con la queja. El registro incluye lo siguiente:
 - Nombre y dirección de la persona que presentó la queja;
 - Nombre y dirección de la parte sobre la cual se presentó la queja;
 - Fundamento o motivo de la queja de discriminación;
 - Alegaciones o cuestiones que rodean la queja de discriminación;
 - Fecha de presentación de la queja de discriminación;
 - Fecha de remisión de la queja al PennDOT;
 - Fecha de remisión de la queja a la FHWA;
 - Fecha en la cual se completó la investigación;
 - Disposición y fecha;
 - Otra información pertinente.
- **Documentación de la queja:** Toda la documentación recibida por la MPO que esté bajo la jurisdicción de la FHWA u otro organismo de transporte federal se enviará al PennDOT y posteriormente a la FHWA dentro de los sesenta días posteriores a la recepción de la queja para una decisión definitiva.

¹Los lineamientos de la FHWA señalan que "el investigador debe realizar una investigación imparcial. Además, no debe expresar opiniones ni conclusiones al público/la persona que presentó la queja/la parte objeto de la queja sobre asuntos que se estén investigando a menos que esté específicamente autorizado para hacerlo".

Resolución informal

Como mínimo, la MPO intentará resolver las quejas de manera informal y se coordinará con las personas que hayan presentado las quejas según corresponda para asegurarse de que todas las partes involucradas tengan una comprensión clara de las alegaciones y de cualquier medida o acción que la MPO tomará para resolver el problema. Esta coordinación se resumirá y documentará. Incluso si se intenta llegar a una resolución informal, todavía será necesario realizar el proceso de investigación formal y la queja debe remitirse al PennDOT, quien luego enviará la queja al organismo federal correspondiente para su revisión, posible investigación y decisión definitiva.

Estrategias e iniciativas para la mayor accesibilidad y transparencia

Independientemente de la frecuencia con que se reciban quejas en virtud del Título VI, siempre existen oportunidades e iniciativas que aumentarían la accesibilidad y la transparencia generales de los procedimientos del Título VI de la MPO de LLTS. La MPO de LLTS se esforzará por lograr avances cuantificables con la implementación de las iniciativas descritas en la siguiente sección.

Acción/estrategia		Plazo de implementación
1	La MPO de LLTS actualizará su sitio web para incluir una página web dedicada a los recursos del Título VI y los procedimientos de quejas. Esta página web incluirá la declaración de la política, formularios conformes en inglés y español, y cualquier información adicional sobre la política contra la discriminación.	1 año
1a	Desarrollar una versión en línea del formulario de queja en virtud del Título VI y ponerla a disposición en la página web propuesta del Título VI.	1 año
2	Incluir la Declaración de la Política o el Aviso del Título VI de la MPO en todos los documentos de planificación importantes y publicarlos en reuniones públicas.	De forma constante, según sea necesario
3	Asegúrese de que todos los documentos del Título VI estén traducidos al español y que haya otros idiomas disponibles a pedido.	De forma constante, según sea necesario
4	Incluir una Declaración contra la discriminación como parte de todos los documentos de planificación y avisos de reuniones de la MPO. Esta declaración podría decir lo siguiente: <i>La Organización de Planificación Metropolitana de Lackawanna Luzerne (LLTS MPO) está comprometida con el cumplimiento de los requisitos de no discriminación de las normas de derechos civiles, órdenes ejecutivas, regulaciones y políticas aplicables a los programas y las actividades que administra. En consecuencia, la MPO se dedica a asegurarse de que los beneficiarios del programa reciban oportunidades de participación pública sin importar su raza, color, nacionalidad de origen, sexo, edad, discapacidad o situación económica. Las instalaciones para las reuniones son accesibles para personas con discapacidad y se puede llegar al lugar en transporte público. La MPO proporcionará servicios auxiliares para personas con impedimentos del lenguaje, del habla, de la vista o de la audición, siempre que la solicitud de asistencia se realice al menos tres días antes de la reunión. Por favor haga su solicitud de servicios auxiliares al Responsable de cumplimiento del Título VI de LLTS al (570)</i>	0-2 meses

Acción/estrategia	Plazo de implementación
<p>963-6400 o (570) 825-1564. Si cree que se le han negado oportunidades de participación o ha sufrido discriminación de otra manera en relación con los programas o las actividades administrados por la MPO, puede presentar una queja comunicándose con el Responsable de cumplimiento del Título VI de la MPO de LLTS al (570) 963-6400 o al (570) 825-1564.</p> <p>Si el espacio es limitado, se puede utilizar una declaración abreviada de no discriminación que podría decir lo siguiente:</p> <p><i>La Organización de Planificación Metropolitana de Lackawanna-Luzerne (MPO de LLTS) asegura que no se excluirá la participación de ninguna persona, no se le negarán los beneficios a nadie y ningún individuo sufrirá discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, sexo, edad, discapacidad o situación económica. Si se avisa con antelación, se pueden proporcionar adaptaciones en cualquier reunión abierta al público para aquellos con necesidades especiales relacionadas con el lenguaje, el habla, la vista o la audición. Si tiene una solicitud de adaptación para una necesidad especial, desea presentar una queja, desea información adicional o siente que se le han negado oportunidades de participación pública o ha sido discriminado, comuníquese con el Responsable de cumplimiento del Título VI de la MPO de LLTS al (570) 963-6400 o al (570) 825-1564.</i></p>	

Estrategias de divulgación del Título VI

La MPO de LLTS se asegura de que todas las estrategias de divulgación y participación pública, las comunicaciones y las iniciativas de participación ciudadana cumplan con lo establecido en el Título VI. Por ello, el Plan de participación pública de la MPO, el Plan para personas con competencias limitadas en inglés y el Plan contra la discriminación del Título VI están estrechamente integrados. La MPO proporciona información sobre sus obligaciones, políticas y planes al público mediante diversos métodos de comunicación:

- Publica el Plan contra la discriminación del Título VI, la Declaración de la Política y el Aviso del Título VI, los Formularios y los Procedimientos de quejas en el sitio web de la MPO y también pone a disposición copias impresas en las oficinas de planificación del condado de Lackawanna y del condado de Luzerne.
- Proporciona formularios de quejas y materiales informativos sobre el proceso de queja tanto en inglés como en español, con traducción a otros idiomas disponible a solicitud.
- En reuniones abiertas al público, notifica al público sobre las normas y protecciones del Título VI con instrucciones sobre cómo presentar una queja en virtud del Título VI.

Varias herramientas y estrategias de divulgación guardan coherencia en la política del Título VI de la MPO y el PPP. Entre ellas, están las siguientes:

Estrategia/herramienta	Descripción
Publicaciones en redes sociales	La MPO de LLTS mantiene una página de Facebook que se actualiza con proyectos o planes relevantes de la MPO y noticias relacionadas con el transporte.
Relevamientos y encuestas en línea	Las herramientas digitales para encuestas y relevamientos son una forma rentable de recopilar comentarios sobre un tema específico, generalmente en conjunto con un período para recepción de comentarios públicos.
Distribución al público de documentos impresos	Se ponen a disposición del público copias impresas de las propuestas de los planes de la MPO, las versiones en borrador, definitivas o adoptadas.
Correo directo	Los materiales y anuncios específicos del proyecto se distribuyen a los miembros del comité, las partes interesadas, los grupos de interés y el público mediante un servicio postal o de correo masivo.
Avisos legales/anuncios y comunicados de prensa	Se puede utilizar un aviso legal o un anuncio gráfico para informar sobre planes de transporte, proyectos, reuniones y períodos para recepción de comentarios públicos.
Sitio web	El sitio web actual de la MPO de LLTS (www.lltsmpo.com) es el principal recurso y herramienta de comunicación utilizado para difundir información relacionada. El sitio web es compatible con dispositivos móviles, incluye funciones de traducción y cumple con las directrices de accesibilidad para los sitios web de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

Estrategia/herramienta	Descripción
Reuniones públicas presenciales y virtuales/ jornadas de puertas abiertas	Las reuniones públicas brindan al público la oportunidad de conocer los proyectos de la MPO y compartir sus comentarios al respecto.

Como se describe en el Plan de participación pública, la eficacia de las estrategias y herramientas de divulgación utilizadas por la MPO en su trabajo se revisará de forma periódica para garantizar el cumplimiento de las normas federales y estatales.

Anexos

LACKAWANNA LUZERNE TRANSPORTATION STUDY METROPOLITAN PLANNING ORGANIZATION (LLTS MPO)

NOTIFICATION OF PROTECTIONS TO THE PUBLIC OF RIGHTS UNDER TITLE VI AND INSTRUCTIONS ON HOW TO FILE A COMPLAINT/GRIEVANCE

It is LLTS MPO's policy to utilize its best efforts to ensure that no person shall, on the grounds of race, color, disability, sex, age, low income, national origin or limited English proficiency, be excluded from participation in, be denied the benefits of, or be subjected to discrimination under its programs or services, as provided by civil rights statutes, executive orders, regulations, and policies applicable to the programs and activities it administers.

Any person who believes they—or with a specific class of persons—have been aggrieved by any unlawful discriminatory practice under Title VI may file a complaint. All complaints received are documented and investigated.

For more information on the LLTS MPO's civil rights program and the procedures to file a complaint, or to get information in another language, please contact:

Title VI Compliance Officer
Lackawanna County Regional Planning
Commission
123 Wyoming Avenue
Scranton, PA 18503
(570) 963-6400

Title VI Compliance Officer
Luzerne County Planning Commission
Suite 208, Penn Place
20 North Pennsylvania Avenue
Wilkes-Barre, PA 18711
(570) 825-1564

<https://www.lltsmpo.com/>

After a complaint is processed, a response (if requested) will be sent to the customer filing the complaint and appropriate corrective action is taken.

Complaints may be filed with PennDOT, FHWA Division Offices, the FHWA Headquarters Office of Civil Rights, the United States Department of Transportation, FTA, the US Department of Justice, or the MPO.

ATTENTION: If you speak another language other than English, language assistance services can be made available to you. Call 1 (570) 825-1589.

ATENCIÓN: Si habla otro idioma que no sea inglés, habrá servicios de asistencia en otros idiomas disponibles. Llame al 1 (570) 825-1589.

تنن تنبيه: إذا كنت تتحدث لغة أخرى غير اللغة الإنجليزية، يمكننا توفير خدمات المساعدة اللغوية لك. اتصل 1 (570) 825 1589 بالرقم

请注意：如果您说英语以外的另一种语言，我们可以为您提供语言帮助服务。请致电1 (570) 825-1589。

ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA DE ESTUDIO DE TRANSPORTE DE LACKAWANNA LUZERNE (MPO DE LLTS)

AVISO SOBRE PROTECCIONES PARA EL PÚBLICO DE LOS DERECHOS EN VIRTUD DEL TÍTULO VI E INSTRUCCIONES SOBRE CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

La política de la MPO de LLTS es realizar su máximo esfuerzo para garantizar que no se excluya la participación de ninguna persona, no se le denieguen beneficios a nadie ni ningún individuo sufra discriminación en el marco de sus programas o servicios sobre la base de cuestiones como raza, color, discapacidad, sexo, edad, bajos ingresos, nacionalidad de origen o competencias limitadas en inglés, según lo dispuesto por las normas de derechos civiles, órdenes ejecutivas, reglamentos y políticas aplicables a los programas y actividades que administra.

Cualquier persona que crea que ella misma (o una clase específica de personas) se ha visto perjudicada por alguna práctica discriminatoria ilegal según el Título VI puede presentar una queja. Se investigan y documentan todas las quejas recibidas.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de la MPO de LLTS y los procedimientos para presentar una queja, o para obtener información en otro idioma, comuníquese con:

Title VI Compliance Officer
Lackawanna County Regional Planning
Commission
123 Wyoming Avenue
Scranton, PA 18503
(570) 963-6400

Title VI Compliance Officer
Luzerne County Planning Commission
Suite 208, Penn Place
20 North Pennsylvania Avenue
Wilkes-Barre, PA 18711
(570) 825-1564

<https://www.lltsmpo.com/>

Después de procesar una queja, se enviará una respuesta (si se solicita) al cliente que la presentó y se tomarán las medidas correctivas correspondientes.

Las quejas se pueden presentar ante el PennDOT, las Oficinas de las Divisiones de la FHWA, la Oficina de Derechos Civiles de la Sede de la FHWA, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos, la FTA, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos o la MPO.

ATTENTION: If you speak another language other than English, language assistance services can be made available to you. Call 1 (570) 825-1589.

ATENCIÓN: Si habla otro idioma que no sea inglés, habrá servicios de asistencia en otros idiomas disponibles. Llame al 1 (570) 825-1589.

**LACKAWANNA LUZERNE TRANSPORTATION STUDY
METROPOLITAN PLANNING ORGANIZATION (LLTS MPO)
Non-Discrimination Complaint/Grievance Form**

It is LLTS MPO's policy to utilize its best efforts to ensure that no person shall, on the grounds of race, color, disability, sex, age, low income, national origin or limited English proficiency, be excluded from participation in, be denied the benefits of, or be subjected to discrimination under its programs or services, as provided by civil rights statutes, executive orders, regulations, and policies applicable to the programs and activities it administers.

These procedures apply to all external complaints relating to any program or activity administered by LLTS MPO and/or its sub-recipients, consultants and contractors, filed under Title VI of the Civil Rights Act of 1964 as amended, (including Disadvantaged Business Enterprise and Equal Employment Opportunity components), as well as other related laws that prohibit discrimination.

The following information is necessary for processing your complaint. If you require assistance in completing this form, please contact the LLTS MPO Title VI Compliance Officer by calling (570) 963-6400 or (570) 825-1564. Please return the completed form to the LLTS MPO Title VI Compliance Officer at LLTS MPO, 123 Wyoming Avenue, Scranton, PA 18503 or LLTS MPO, Suite 208, Penn Place, 20 North Pennsylvania Avenue, Wilkes-Barre, PA 18711. Title VI complaints must be filed within 180 calendar days from the date of the alleged discrimination.

Complainant Name:

Name of Individual Assisting Complainant:

Complainant Address:

Assisting Individual Address:

Complainant Phone:

Assisting Individual Phone:

Complainant Alt. Phone:

Assisting Individual Alt. Phone:

Which of the following describes the reason(s) the alleged discrimination took place?

- Race Age Color Gender Language/LEP National Origin Retaliation Other

Date(s) of alleged discrimination:

Please provide a detailed description of the circumstances of the incident(s), including any additional information supporting your complaint (please use additional pages as necessary).

Please provide the name(s), title and address (if known) of the person who discriminated against the Complainant.

Please provide, if applicable, names and contact information of people who may have knowledge of the alleged incident(s) or are perceived as parties in the incident(s):

Please list any other agency where the complaint has been filed:

I affirm that I have read the above complaint and that it is true to the best of my knowledge, information, and belief.

Complainant's Signature

Print Name of the Complainant

Date

Assisting Individual's Signature

Print Name of Assisting Individual

Date

Date Received: _____

Received by: _____

ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA DE ESTUDIO DEL TRANSPORTE DE LACKAWANNA LUZERNE (MPO DE LLTS)

Formulario de queja por discriminación

La política de la MPO de LLTS es realizar su máximo esfuerzo para garantizar que no se excluya la participación de ninguna persona, no se le denieguen beneficios a nadie ni ningún individuo sufra discriminación en el marco de sus programas o servicios sobre la base de cuestiones como raza, color, discapacidad, sexo, edad, bajos ingresos, nacionalidad de origen o competencias limitadas en inglés, según lo dispuesto por las normas de derechos civiles, órdenes ejecutivas, reglamentos y políticas aplicables a los programas y actividades que administra.

Estos procedimientos se aplican a todas las quejas externas relacionadas con cualquier programa o actividad administrada por la MPO de LLTS o sus beneficiarios secundarios, asesores y contratistas, presentadas en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, con sus enmiendas, (incluidos los componentes de Empresas comerciales desfavorecidas e Igualdad de oportunidades en el empleo), así como otras leyes relacionadas que prohíben la discriminación.

La siguiente información es necesaria para procesar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con el Responsable de cumplimiento del Título VI de la MPO de LLTS por teléfono al (570) 963-6400 o al (570) 825-1564. Envíe el formulario completo al Responsable de cumplimiento del Título VI de la MPO de LLTS al siguiente destinatario: LLTS MPO, 123 Wyoming Avenue, Scranton, PA 18503, o bien, LLTS MPO, Suite 208, Penn Place, 20 North Pennsylvania Avenue, Wilkes-Barre, PA 18711. Las quejas del Título VI deben presentarse dentro de los 180 días calendario a partir de la fecha de la presunta discriminación.

Nombre de la persona que presenta la queja:

Nombre del individuo que asiste a la persona que presenta la queja:

Dirección de la persona que presenta la queja:

Dirección del individuo que asiste:

Teléfono de la persona que presenta la queja:

Teléfono del individuo que asiste:

Teléfono alternativo de la persona que presenta la queja:

Teléfono alternativo del individuo que asiste:

¿Cuál de las siguientes opciones describe el motivo por el cual se produjo la supuesta discriminación?

Raza Edad Color Género Idioma/LEP Nacionalidad de origen Represalias Otro

Fecha(s) de la supuesta discriminación:

Proporcione una descripción detallada de las circunstancias del incidente o los incidentes, incluida cualquier información adicional que respalde su queja (utilice páginas adicionales según sea necesario).

Proporcione el nombres, el puesto y la dirección (si se conoce) de la persona que discriminó a la persona que presenta la queja.

Proporcione, si corresponde, los nombres y la información de contacto de las personas que puedan tener conocimiento de los presuntos incidentes o que se perciba que son parte de estos:

Indique cualquier otro organismo ante el cual se haya presentado la queja:

Afirmo que leí la queja anterior y que es verdadera según mi leal saber y entender.

Firma de la persona que
presenta la queja

Nombre en letra de imprenta de
la persona que presenta la queja

Fecha

Firma del individuo que asiste

Nombre en letra de imprenta
del individuo que asiste

Fecha

Fecha de recepción: _____

Recibida por: _____

